



UN AÑO DE PROTESTAS

Informe de Amnistía Internacional



1. Introducción

El 2024 fue un año desafiante para el ejercicio del derecho a la protesta. A partir de la implementación del “Protocolo para el mantenimiento del orden público ante el corte de vías de circulación”, más conocido como Protocolo Anti-piquetes¹, numerosas personas que salieron a las calles a manifestar su disenso fueron reprimidas y criminalizadas.

Amnistía Internacional relevó al menos 15 manifestaciones desde que comenzó el año 2024, en las cuales la respuesta estatal frente a la protesta fue el uso desproporcionado de la fuerza, plasmado en el uso abusivo de gases lacrimógenos y balas de goma, camiones hidrantes, golpes con tonfas y bastones, detenciones arbitrarias, que dejaron numerosas personas heridas, entre ellas, periodistas y trabajadores de prensa que fueron lesionados mientras cumplían su labor periodística.

De acuerdo con la información a la que pudo acceder Amnistía Internacional, en las 15 manifestaciones relevadas, se reportaron **al menos 1155 personas heridas** de distinta gravedad como consecuencia del uso desproporcionado de la fuerza², entre ellos al menos 33 personas han recibido impactos de bala de goma en la cabeza y rostro, en algunos casos afectando seriamente la visión³. A su vez, aproximadamente **50 periodistas**, movileros, camarógrafos y trabajadores de prensa resultaron heridos como consecuencia del accionar violento de las fuerzas de seguridad, en sus tareas de cobertura periodística de las diferentes protestas⁴. Al mismo tiempo, la persecución penal a quienes salen a las calles a manifestarse es permanente; al menos **73 personas han sido criminalizadas** por su participación en las protestas⁵.

¹ Boletín Oficial, Resolución 943/2023 RESOL-2023-943-APN-MSG. Disponible en: [BOLETIN OFICIAL REPUBLICA ARGENTINA - MINISTERIO DE SEGURIDAD - Resolución 943/2023](#).

² Estas cifras son aproximadas ya que no se cuenta con cifras oficiales, sino que es un dato construido a partir de los informes publicados por la Comisión Provincial por la Memoria hasta el 20 de noviembre de 2024 y entrevistas realizadas por Amnistía Internacional.

³ Ver: [Habló el manifestante que casi pierde un ojo en la represión en Congreso: "Sentí mucho dolor" | La causa quedó en manos del juez Ercolini | Página|12](#)
[Protocolo antiprotastas: Un manifestante perdió la visión de un ojo por la represión | Un integrante de UTEP fue herido durante la marcha por reclamo de alimentos de la semana pasada | Página|12](#)

⁴ Este dato surge del relevamiento realizado por la Comisión Provincial por la Memoria hasta el 20 de noviembre de 2024 así como de entrevistas realizadas por Amnistía Internacional a periodistas y camarógrafos que resultaron heridos en las protestas.

⁵ Este número se obtiene de los informes realizados por la Comisión Provincial por la Memoria. La mayoría de estas personas fueron detenidas en las manifestaciones y acusadas del delito de resistencia a la autoridad recuperando su libertad a las pocas horas, salvo las 33 personas que fueron detenidas en la manifestación del 12 de junio en la Plaza del Congreso y sus inmediaciones mientras se debatía la Ley Bases. La información sobre esta causa será detallada en el acápite “4.d. Detenciones arbitrarias y criminalización de la protesta”

A los fines de relevar información sobre cada una de las protestas, Amnistía Internacional solicitó información pública al Ministerio de Seguridad, que, en muchos casos, la proporcionó en parte y en otros la denegó⁶. Se realizaron, a su vez, numerosas entrevistas a manifestantes, abogados de derechos humanos, enfermeros de la posta de salud sanitaria, periodistas y trabajadores de prensa, testimonios fundamentales para profundizar sobre los hechos y conocer el despliegue policial en cada una de las manifestaciones, así como analizar los casos más destacados.

A continuación, se detallan las cifras aproximadas a las que ha llegado Amnistía Internacional:⁷

Cantidad de personas heridas.....	1155
Cantidad de personas con impactos de balas de goma en la zona facial/ocular.....	33
Cantidad de personas detenidas	68
Cantidad de personas criminalizadas.....	73

2. Restricciones normativas al derecho a la protesta

A continuación, se señalan las principales normas que se han dictado desde el 10 de diciembre de 2023 y que afectan directamente el derecho a la protesta.

Sanción del Protocolo Anti-piquetes

⁶ Respuestas enviadas por el Ministerio de Seguridad de la Nación en atención a los pedidos de información pública realizados desde Amnistía Internacional:

[Respuesta-pedido-de-Info-Min-Seguridad.pdf](#)

[NO-2024-67942037-APN-SSLEMSG.pdf](#)

[NO-2024-81597088-APN-SSLEMSG-Respuesta-Min-Seg-Operativo-12-de-junio.pdf](#)

[NO-2024-81597158-APN-SSLEMSG-Respuesta-MIn-Seg-Operativo-29-de-mayo.pdf](#)

[NO-2024-100517383-APN-SSLEMSG.pdf](#)

⁷ Estas cifras son aproximadas ya que no se cuenta con cifras oficiales, sino que es un dato construido a partir de los informes publicados por la Comisión Provincial por la Memoria hasta el 20 de noviembre de 2024 y entrevistas realizadas por Amnistía Internacional.

El 14 de diciembre de 2023 el Ministerio de Seguridad publicó el Protocolo Anti-piquetes (Resolución 943/2023⁸), una norma que va a contramano de las normas y estándares a nivel nacional e internacional. Este protocolo parte de la premisa de que toda protesta social atenta contra la seguridad y el orden público y fija pautas de actuación policial y estatal que vulneran el derecho a la libre reunión y asociación, libertad de expresión y de protesta social, reconocidos tanto en normas locales, como en la Constitución Nacional, los tratados internacionales de derechos humanos y los estándares internacionales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la materia.

El Protocolo define que cualquier afectación a la circulación de vehículos constituye un delito flagrante, y como consecuencia, instruye a las fuerzas de seguridad a actuar. Al calificar como delito flagrante los impedimentos al tránsito de personas o medios de transporte, cortes parciales o totales de rutas nacionales y otras vías de circulación, el Protocolo desconoce los estándares internacionales sobre derechos humanos que califican a la protesta como un derecho humano fundamental.

Además, el Protocolo establece diferentes mecanismos tendientes a limitar y anular el ejercicio del derecho a la protesta: habilita el uso de la fuerza y el despliegue de tareas de inteligencia y registro de información sobre las personas y las organizaciones que participan de una protesta; dispone sanciones para las organizaciones que participen en una protesta como la pérdida de personería jurídica, al tiempo que habilita al Ministerio de Seguridad al inicio de demandas judiciales por el costo de los operativos, a manifestantes y organizaciones sociales que participen activamente de las protestas⁹.

En una carta enviada por las Relatorías Especiales de Naciones Unidas al gobierno argentino el 23 de enero de 2024, se exhorta a las autoridades a que adopten todas las medidas necesarias para revisar esta resolución, a fin de garantizar que sea compatible con las normas internacionales de derechos humanos y no imponga restricciones indebidas al derecho a la libertad de reunión¹⁰. Sin embargo, el gobierno ignoró esta comunicación.

Creación del Comando Unificado Federal

⁸ MINISTERIO DE SEGURIDAD, Resolución 943/2023, RESOL-2023-943-APN-MSG, 14 de diciembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial el 15 de diciembre de 2024, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resolucion-943-2023-395359/texto>

⁹ Para profundizar el análisis sobre el “Protocolo para el mantenimiento del orden público ante el corte de vías de circulación”, ver: [APORTES AIAR Protocolo Protesta FINAL Logo](#)

¹⁰ Comunicación enviada por la Relatoría Especial sobre los derechos a la reunión pacífica y de asociación, la Relatoría Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y la Relatoría Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, 23 de enero de 2024, Ver: [OL ARG \(3.2024\)](#)

El 21 de diciembre de 2023, el Ministerio de Seguridad dictó la resolución 947/2023 por medio de la cual crea el “Comando Unificado Urbano”¹¹, que fue luego suplido por el “Comando Unificado Federal” (Resolución 403/2024¹²). Este Comando Federal está integrado por la Secretaría de Seguridad, la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, las distintas fuerzas, Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Servicio Penitenciario Federal, los cuerpos policiales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las provincias que adhieran. Con la creación de esta estructura se busca la intervención unificada de las fuerzas en la implementación del Protocolo Anti-piquetes. Sin embargo, preocupa la preparación y capacitación adecuada que algunas de estas fuerzas, tales como la Prefectura Naval, la Policía Aeroportuaria y el Servicio Penitenciario Federal, puedan tener para intervenir en manifestaciones sociales dado que no son fuerzas que tradicionalmente estén entrenadas para estas tareas.

El mismo día 21 de diciembre, el Ministerio de Seguridad, mediante la Resolución 949/2023¹³ instruyó a las distintas fuerzas a determinar los gastos en los que ha incurrido el Ministerio de Seguridad en los operativos policiales para responsabilizar a personas físicas o jurídicas que participen en las protestas, por sus costos¹⁴. Lo que puede tener un impacto directo para inhibir o desalentar futuras protestas.

En julio de 2024 el Ministerio de Seguridad dictó la Resolución 704/2024¹⁵ que amplía el uso de armas menos letales - tales como pistolas de descargas eléctricas, gases irritantes y otros dispositivos similares¹⁶ a todas las fuerzas de seguridad federales, pero no impone criterios de priorización para su uso. Si bien en la respuesta a la solicitud de información pública presentada por Amnistía Internacional el Ministerio informó que se han tomado en consideración para la redacción de la Resolución 704/2024 el Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas de 1979 y los Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados

¹¹ MINISTERIO DE SEGURIDAD, Resolución 947/2023, 21 de diciembre de 2023, Disponible en: [Resolución 947/2023 | Argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar/seguridad/resolucion/947-2023)

¹² MINISTERIO DE SEGURIDAD, Resolución 403/2024, 21 de mayo de 2024, Disponible en: [Resolución 403/2024 | Argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar/seguridad/resolucion/403-2024)

¹³ MINISTERIO DE SEGURIDAD, Resolución 949/2023, 21 de diciembre de 2023, Disponible en: [Resolución 949/2023 | Argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar/seguridad/resolucion/949-2023)

¹⁴ Tal como se menciona en los considerandos de la Resolución 949/2023: “*Que el artículo artículo 11 de la Resolución citada anteriormente prevé que el MINISTERIO DE SEGURIDAD, por medio de sus servicios jurídicos, podrá demandar judicialmente a las organizaciones a las que se refiere el artículo 8º, así como a las personas individuales que resultaren responsables, por el costo de los operativos que se hubieren desplegado para hacer cesar los actos ilegítimos*”.

¹⁵ MINISTERIO DE SEGURIDAD, Resolución 704/2024, RESOL-2024-704-APN-MSG, Disponible en: [BOLETIN OFICIAL REPUBLICA ARGENTINA - MINISTERIO DE SEGURIDAD - Resolución 704/2024](https://www.boletinderepublica.gob.ar/seguridad/resolucion/704-2024)

¹⁶ Si bien el reglamento las menciona como “armas no letales”, se prefiere el uso del término “armas menos letales” reconociendo así que se corre riesgo de ocasionar lesiones o muertes con el uso de todo tipo de armas y dispositivos. Ver, por ejemplo, Amnistía Internacional y Omega Research Foundation, Impacto sobre los derechos humanos de las armas menos letales y otros tipos de material para hacer cumplir la ley, abril 2015, disponible en: https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2019/01/Spanish_Human-Rights-Impact-Less-Lethal-Weapons.pdf

de hacer cumplir la ley de 1990, se observa que el Reglamento no incluye criterios esenciales como legalidad, oportunidad, proporcionalidad y moderación, gradualidad o progresividad, responsabilidad y rendición de cuentas¹⁷.

Por último, el 9 de abril de 2024, el Ministerio de Capital Humano dictó la Resolución 84/2024¹⁸ en la cual se aprueban los lineamientos generales y operativos del Programa Volver al Trabajo y el Programa de Acompañamiento Social. A través de esta normativa se implementó la suspensión de los planes sociales a quienes participen de las protestas. En el artículo 16 se dispone que serán causales de egreso del Programa Volver al Trabajo, “1. *El que impidiere, estorbare o entorpeciere el normal funcionamiento de los transportes por tierra, subterráneo, agua o aire o no permitiere a terceros movilizarse libremente por la vía pública, será egresado del programa en forma inmediata procediéndose a suspender el pago del beneficio*”. Con la aplicación de esta norma, se busca disuadir la participación en las manifestaciones y desalentar el ejercicio del derecho a la protesta.

3. Las protestas sociales durante 2024

Desde que entró en vigor el Protocolo Anti-piquetes, Amnistía Internacional relevó **al menos 15 manifestaciones** en las que su implementación conllevó la limitación indebida a la protesta pacífica y el uso desproporcionado de la fuerza. Las protestas que se relevaron son las siguientes:

- **31 de enero, 1 y 2 de febrero en la Plaza del Congreso de la Nación y sus inmediaciones (CABA):** mientras se debatía en el Congreso de la Nación la *Ley Bases y Puntos de partida para la organización de los argentinos*¹⁹, diversas agrupaciones y personas autoconvocadas se encontraban en los alrededores del Congreso y principalmente en la Plaza del Congreso de la Nación. Desde el inicio de la sesión parlamentaria, el Ministerio de Seguridad dispuso un operativo policial encabezado por el Comando Unificado Urbano y la Policía Federal Argentina junto con la Gendarmería Nacional Argentina, la Prefectura Naval Argentina y la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. El resultado del accionar policial dejó como resultado 285 personas heridas de distinta gravedad, incluyendo a periodistas y trabajadores de prensa, utilizando gases lacrimógenos, camiones hidrantes, balas de goma y tonfas²⁰.

¹⁷ Respuesta del pedido de información pública presentado por Amnistía Internacional:

[NO-2024-107812322-APN-DNTEIMSG.pdf](#)

[NO-2024-115892151-APN-DNTEIMSG.pdf](#)

¹⁸ MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, 10 de abril de 2024, Resolución 84/2024, RESOL-2024-84-APN-MCH, Disponible en: [Texto actualizado | Argentina.gob.ar](#)

¹⁹ En adelante, “Ley Bases”.

²⁰ Comisión Provincial por la Memoria, “Informe Preliminar sobre los hechos de represión a la protesta social ocurridos los días 31 de enero, 1 y 2 de febrero de 2024, en el marco del tratamiento de la Ley Ómnibus”, 5 de febrero de 2024.

Disponible en: https://www.comisionporlamemoria.org/wp-content/uploads/sites/16/2024/02/Nota-4248_-Informe-a-la-Camara-de-Diputados-sobre-la-represion-en-el-Congreso.pdf

- **14 de marzo frente al Cine Gaumont:** agrupaciones de cineastas, integrantes de distintos gremios de la cultura, estudiantes de las instituciones nacionales, colectivos de cineastas y profesionales, realizaron una manifestación frente al Cine Gaumont, para defender los puestos de trabajo del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales -INCAA- luego de que el Poder Ejecutivo anunciara una reducción de la financiación del Instituto. La Policía de la Ciudad de Buenos Aires arrojó gases lacrimógenos a los manifestantes para dispersar la protesta²¹.
- **18 de marzo en los accesos a la ciudad de Buenos Aires** (Puente Pueyrredón; Ruta Nacional 3 y Av. General Paz; Puente Liniers – Av. Rivadavia y Gral. Paz; Subida a la Autopista Bs.As. -La Plata; Puente Saavedra): este operativo fue desplegado por fuerzas federales, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina, así como por la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Como resultado del uso desproporcionado de la fuerza, al menos 135 personas padecieron diferentes tipos de lesiones; entre las personas afectadas por el gas lacrimógeno se encuentran periodistas y trabajadores de prensa²².
- **4 de abril frente al Congreso de la Nación** (ciudad de Buenos Aires): hubo dos manifestaciones pacíficas en simultáneo, una encabezada por docentes, en el marco del paro nacional docente, y otra por jubilados, reclamando por una nueva ley de movilidad jubilatoria. **La Policía de la Ciudad** reprimió a los manifestantes en las inmediaciones del Congreso, con gases lacrimógenos y golpes, con el objetivo de liberar el único carril de la vía pública que ocupaban los manifestantes²³.
- **10 de abril frente al Ministerio de Capital Humano (sobre la Avenida 9 de julio, CABA):** organizaciones sociales reclamaban por la asistencia a comedores comunitarios. Se llevó a cabo un importante despliegue policial en el que participaron distintas fuerzas federales y Policía de la Ciudad, numerosos efectivos del Grupo de Acción Motorizada (GAM) de la Policía de la Ciudad, quienes dispararon balas de goma desde sus motos sobre las veredas, arrojando imprudentemente los vehículos sobre los manifestantes. La concentración se llevó a cabo sobre la avenida 9 de Julio, y los manifestantes fueron dispersados. Se pudo observar el uso desproporcionado por parte de las fuerzas de gases lacrimógenos, balas de goma y camiones hidrantes para dispersar a los manifestantes; nuevamente el resultado

²¹ Ver: <https://www.filo.news/noticia/2024/03/14/la-policia-reprimio-a-manifestantes-en-el-gaumont-en-defensa-del-cine-argentino>

²² Comisión Provincial por la Memoria, “Segundo Informe Preliminar. Hechos de represión a la protesta social ocurridos el día 18 de marzo de 2024, en los accesos a la ciudad de Buenos Aires”, marzo 2024. Disponible en: <https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/materiales/Informe-monitoreo-de-movilizaciones-18-03-2024.pdf>

²³ Ver: <https://www.pagina12.com.ar/726530-la-policia-reprimio-a-docentes-y-jubilados-frente-al-congres>

del accionar policial dejó como resultado al menos 36 personas heridas²⁴, de las cuales 4 personas recibieron impactos de bala de goma en el rostro²⁵.

- **29 de mayo en la Plaza del Congreso de la Nación y sus adyacencias:** esta manifestación se realizó en repudio a los casi 100 despidos que realizó una empresa de neumáticos; en dicha oportunidad la Policía Federal utilizó gases lacrimógenos y balas de goma para dispersar la protesta²⁶.
- **5 de junio en General Paz:** a partir del anuncio de despidos y cierre de 25 sedes regionales del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), se llevó a cabo una protesta que fue reprimida por autoridades policiales de la Policía de la Ciudad; intervino también la Gendarmería Nacional y la Infantería; se pudo ver imágenes de agentes tirando gases lacrimógenos a la gente y golpes a los manifestantes con bastones²⁷.
- **6 de junio en la Plaza del Congreso de la Nación:** un grupo de jubilados que se encontraban manifestándose en la plaza del Congreso de la Nación fueron reprimidos por agentes policiales. Se encontraban reclamando por la reforma jubilatoria y recibieron palazos por parte de la policía²⁸
- **12 de junio en la Plaza del Congreso de la Nación y en las adyacencias a la plaza del Congreso de la Nación:** el día 12 de junio, mientras el Senado de la Nación debatía la segunda versión del Proyecto de Ley Bases, organizaciones sociales, políticas y sindicales se convocaron en las inmediaciones del Congreso de la Nación para expresar su rechazo al proyecto, ejerciendo su derecho a manifestarse. Desde las primeras horas de la jornada, las fuerzas policiales y de seguridad federales, aplicando el Protocolo Anti-piquetes, desplegaron un importante operativo policial en la plaza del Congreso de la Nación y en las calles y avenidas de las inmediaciones del Congreso, en el que se pudo observar el uso de gases lacrimógenos, balas de goma, camiones hidrantes, con el fin de impedir el desarrollo de la protesta social.

²⁴ Comisión Provincial por la Memoria, “Tercer Informe Preliminar sobre los hechos de represión a la protesta social ocurridos el día 10 de abril de 2024 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adyacencias del Ministerio de Capital Humano de la Nación”, abril 2024.

Disponible en: <https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/materiales/Informe-monitoreo-de-movilizaciones-10-04-2024.pdf>

²⁵ Amnistía Internacional entrevistó al periodista Diego Ricciardi que recibió un impacto en el mentón y Claudio Astorga recibió un impacto de bala de goma en el ojo. Además, la Comisión Provincia por la Memoria: relevó los siguientes casos de lesiones en el rostro como consecuencia de disparos de balas de goma: un periodista de La Retaguardia recibió herida de bala de goma en el rostro; y un manifestante que fue detenido y luego debió ser atendido por impactos de bala de goma en el rostro.

²⁶ Ver: <https://www.minutouno.com/sociedad/represion/el-congreso-una-protesta-trabajadores-depedidos-los-detalles-n6006793>

²⁷ Ver: https://www.tiempoar.com.ar/ta_article/represion-protesta-despidos-inti/

²⁸ Ver: [La policía volvió a reprimir brutalmente a jubilados que reclamaban frente al Congreso - Diario Registrado](#)

En este despliegue policial participaron distintas fuerzas de seguridad federales (Policía Federal, Prefectura Naval y Gendarmería Nacional) y Policía de la Ciudad de Buenos Aires. El operativo se caracterizó por el uso de armas menos letales (irritantes químicos manuales, tonfas, balas de goma), que ocasionaron lesiones en los manifestantes²⁹, detenciones arbitrarias y ataques contra trabajadores de prensa; entre las personas heridas, se encontraban cinco diputados que fueron alcanzados por los gases lacrimógenos y debieron recibir asistencia médica³⁰.

El operativo policial incluyó la presencia de cuerpos motorizados y de infantería, vallado en todas las inmediaciones del Congreso de la Nación y numerosos camiones hidrantes. El resultado del despliegue policial dejó como resultado **638 personas heridas**³¹, entre ellas 5 diputados fueron rociados con gases lacrimógenos³² y al menos 3 trabajadores de prensa fueron rociados con gas pimienta y balas de goma, y **33 personas fueron detenidas y acusadas de terroristas**.

- **1 de Julio frente al Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI-:** organizaciones gremiales llevaron a cabo una manifestación frente al Instituto Nacional de Tecnología Industrial- INTI-, con motivo de nuevos despidos en el Estado y fueron reprimidos por Policía de la Ciudad con palos y gases lacrimógenos. Dos personas fueron detenidas³³.
- **28 de agosto en la Plaza del Congreso de la Nación:** La Policía Federal intervino en la manifestación de un grupo de jubilados que se movilizaban frente al Congreso de la Nación ante el inminente veto del presidente a la ley sancionada por el Congreso que aumentaba las jubilaciones y modificaba la fórmula de movilidad jubilatoria³⁴. Como resultado del accionar policial, decenas de jubilados resultaron afectados por los gases lacrimógenos³⁵.

²⁹ <https://x.com/todonoticias/status/1800942309829120224/video/1>; <https://x.com/gonzalcarranza/status/1800932883709771906>; <https://x.com/todonoticias/status/1800992861178999000/video/1>; <https://x.com/C5N/status/1800964624575062504/video/1>; <https://x.com/eldestapeweb/status/1800934203770421598/video/1>

³⁰ Ver: [Brutal represión en el Congreso con balas de goma y gases lacrimógenos: hay detenidos y varios heridos \(c5n.com\) - https://www.c5n.com/politica/movilizacion-congreso-ley-bases-protesta-senado-12-junio-2024](https://www.c5n.com/politica/movilizacion-congreso-ley-bases-protesta-senado-12-junio-2024)

³¹ Comisión Provincial por la Memoria, Informe sobre los hechos de represión a la protesta social, 12 de junio, disponible en: [INFORME-REPRESION-12-DE-JUNIO.pdf](#)

³² Ver: <https://www.pagina12.com.ar/744090-quienes-son-los-diputados-nacionales-que-fueron-reprimidos-p>

³³ Ver: [Represión para los despedidos del INTI | La Policía de la Ciudad lanzó gases y detuvo a dos manifestantes | Página12](#)

³⁴ Ver: [Las fotos y los videos de la represión a los jubilados | Gases, palos y empujones, el menú represivo que le ofrece el Gobierno a los abuelos | Página12](#)

³⁵ Ver: [Así fue como la Policía Federal reprimió a los jubilados frente al Congreso | La era de la crueldad | Página12](#)

- **4 de septiembre en la Plaza del Congreso de la Nación y sus adyacencias:** Luego del veto del poder ejecutivo de la ley de Movilidad Jubilatoria, el miércoles 4 de septiembre tuvo lugar una nueva manifestación, encabezada en su mayoría por personas jubiladas, en la plaza del Congreso de la Nación, en la cual los manifestantes expresaron su rechazo a la decisión del Poder Ejecutivo de vetar la ley de reforma jubilatoria. Intervino la Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura; se registraron heridos y detenidos³⁶.

- **11 de septiembre en la Plaza del Congreso de la Nación y sus adyacencias**

El 11 de septiembre se llevó a cabo una manifestación en las afueras del Congreso de la Nación, para expresar el rechazo al veto de la reforma jubilatoria. En dicha oportunidad, la Policía federal y la Prefectura Naval reprimieron a quienes se manifestaban, dejando como resultado al menos 50 personas heridas por los gases químicos, postas de goma y golpes³⁷, en su mayoría las personas afectadas fueron adultos mayores, trabajadores de prensa, defensores de derechos humanos y una niña de 10 años fue rociada con gas pimienta³⁸.

- **18 de septiembre en la Plaza del Congreso de la Nación y sus adyacencias**

El 18 de septiembre en las afueras del Congreso nuevamente fueron reprimidos los jubilados que se manifestaban en contra del veto de la ley de reforma jubilatoria. En dicha ocasión, una diputada fue reprimida; al menos 10 personas resultaron heridas³⁹. A raíz de la represión desatada en esta manifestación, donde al menos 10 personas resultaron heridas, la Comisión Provincial por la Memoria presentó una denuncia penal contra la Policía Federal Argentina y los funcionarios del Ministerio de Seguridad de la Nación. En la denuncia se detalla que los efectivos arrojaron irritantes químicos y golpearon a manifestantes. Se detalla también que alrededor de 200 efectivos policiales actuaron de manera deliberada y coordinada para dispersar a los manifestantes, quienes se encontraban ejerciendo su derecho a la protesta pacífica. Además, entre las agresiones denunciadas se incluyen el uso indiscriminado de gases químicos, que afectaron a manifestantes y el empleo de fuerza física contra adultos

³⁶ Ver: [Protesta en el Congreso: hubo más de 30 heridos y dos detenidos tras los incidentes en la marcha contra el veto a la ley jubilatoria - Infobae](#)
[Reprimieron la protesta por los jubilados en el Congreso y terminó de golpe la exposición de Francos en Diputados - elDiarioAR.com](#)

³⁷ Comisión Provincial por la Memoria, "La CPM amplió la denuncia penal por la represión en la que fue gaseada la nena de 10 años", 14 de septiembre de 2024, Disponible en: [La CPM amplió la denuncia penal por la represión en la que fue gaseada la nena de 10 años | CPM](#)

³⁸ Ver: [Se difundió el video en el que se ve a un Policía Federal arrojar gas lacrimógeno a una nena de 10 años](#)

³⁹ Ver: [Volvieron a reprimir a jubilados en las inmediaciones del Congreso](#)

mayores, utilizando tonfas y empujones, incluso escudos para dispersar la concentración⁴⁰.

- **9 de octubre en la Plaza del Congreso de la Nación y sus adyacencias**

El 9 de octubre miles de estudiantes se manifestaron durante la sesión en la Cámara de Diputados, en la que se ratificó el veto del Poder ejecutivo a la Ley de Financiamiento Universitario. Intervinieron en esta manifestación las fuerzas federales y la Policía de la Ciudad, en las que se registraron personas heridas como consecuencia de los gases lacrimógenos y detenciones. En dicha oportunidad, una periodista fue golpeada por policías mientras le pedía los datos a una persona que estaba siendo detenida por las fuerzas policiales, y un camarógrafo fue agredido y golpeado por Policía de la Ciudad.

4. Uso excesivo de la fuerza en las manifestaciones

En todas las manifestaciones relevadas puede observarse el uso abusivo de la fuerza en violación de los estándares internacionales sobre el derecho de reunión pacífica y otros derechos humanos. En ese sentido, se advierte que las fuerzas de seguridad recurren al uso de la fuerza como primera respuesta estatal, generando y/o intensificando situaciones de violencia que luego son más complejas de controlar y dejando como saldo numerosas personas heridas, en muchos casos con lesiones en la zona facial y ocular.

Amnistía Internacional documentó diversas situaciones en las que las fuerzas policiales utilizan la fuerza de manera no necesaria, abusiva y excesiva mientras ejercen el derecho a manifestarse pacíficamente, en clara violación a los Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley⁴¹. Se ha observado en las distintas manifestaciones el uso innecesario y desproporcionado de gases lacrimógenos y balas de goma, así como el uso de bastones o “tonfas”, por parte de las diferentes fuerzas policiales, incluida la Policía Federal Argentina (PFA), Gendarmería Nacional (GN), Prefectura Naval Argentina y Policía de la Ciudad de Buenos Aires.

4.a. El uso de balas de goma dirigidas a la parte superior del cuerpo

En relación al uso de proyectiles de impacto cinético, el derecho internacional es claro sobre las condiciones de su uso para evitar graves lesiones a la integridad física de las personas, que no fueron respetadas por las fuerzas de seguridad.

⁴⁰ Comisión Provincial por la Memoria, Nueva denuncia penal contra otra represión a los jubilados en Plaza Congreso, 19 de septiembre de 2024, Disponible: [Nueva denuncia penal contra otra represión a los jubilados en Plaza Congreso | CPM](#)

⁴¹ Naciones Unidas, Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, [Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley | OHCHR](#)

Cómo utilizar los proyectiles de impacto cinético (PIC) y cómo no utilizarlos

Los proyectiles de impacto cinético (PIC) deben utilizarse de un modo que tenga por objeto evitar las lesiones injustificadas e innecesarias, para lo cual es preciso apuntar con cuidado y respetar la distancia adecuada.

→ Antes de utilizar PIC es indispensable efectuar una advertencia clara y con antelación suficiente para que las personas cumplan la orden y cesen en su comportamiento violento.

→ Los PIC nunca deben lanzarse de forma indiscriminada contra una multitud, sino que deben dirigirse con cuidado a la persona concreta que está involucrada en actos de violencia grave contra otra.

→ El arma debe apuntarse a la parte inferior del cuerpo de la persona en cuestión para evitar causar lesiones más graves, especialmente en la cabeza, el rostro o los ojos, y nunca debe apuntarse a la parte superior del cuerpo.

→ El arma nunca debe utilizarse en modo de disparo indirecto, es decir, apuntando hacia el suelo para que los proyectiles salgan rebotados. Esta modalidad hace que los proyectiles sean muy imprecisos y aumenta mucho el riesgo de alcanzar a otras personas distintas a la que se pretendía alcanzar o golpear partes del cuerpo especialmente propensas a lesiones graves.

→ Los PIC deben lanzarse desde la distancia adecuada que indique el fabricante y apruebe la jefatura de mando del organismo encargado de hacer cumplir la ley. La distancia adecuada depende del tamaño del proyectil y la fuerza de lanzamiento del arma.

- Lanzar PIC desde demasiado cerca provoca el riesgo de penetración cutánea o un impacto que causa otras lesiones más graves, como hemorragias internas o lesiones óseas.

- Lanzar PIC desde demasiado lejos disminuye la precisión y aumenta la probabilidad de golpear a otras personas o partes del cuerpo distintas de a las que se pretendía alcanzar. Es fundamental que los funcionarios y funcionarias encargados de hacer cumplir la ley conozcan la distancia definida como adecuada para los proyectiles de este tipo que vayan a utilizar y reciban formación para utilizarlos respetando estrictamente ese espacio.

→ Los PIC nunca deben lanzarse desde un lugar considerablemente elevado (por ejemplo, desde un tejado o mediante drones) porque de esa forma aumenta el peligro de alcanzar a alguien en la cabeza.

→ Toda persona que resulte lesionada por un proyectil de impacto cinético deben tener acceso a atención médica inmediata y adecuada en función de la gravedad de la lesión.

Fuente: Amnistía Internacional: <https://www.amnesty.nl/content/uploads/2024/03/Proyectiles-de-impacto-cinetico-.pdf?x93186>

En el marco de los despliegues policiales relevados, en muchas ocasiones las autoridades policiales dispararon balas de goma de manera indiscriminada a la parte superior del cuerpo de diversos manifestantes provocando graves afectaciones a la integridad física y salud de las personas; muchas personas resultaron con heridas en la cara, cabeza o mentón, dejando en evidencia que el uso de armas menos letales se alejó de los estándares de protección internacional de derechos humanos que establecen entre otras cosas que en caso de usar el arma, debe apuntarse a la parte inferior del cuerpo⁴².

En la manifestación del 1 de febrero en la Plaza del Congreso de la Nación mientras se debatía la primera versión de la *Ley Bases*, la Policía Federal reprimió con balas de goma a los

⁴² Ver: [Microsoft Word - 25 KIP rules ES formatted](#)

manifestantes. Matías Aufieri, Aufieri radicó la denuncia por esta lesión; sin embargo, hasta el momento no hay personas imputadas en la causa⁴³.

Aufieri refirió: *“Las motos tiraban gases de manera solapada; tiraban a los manifestantes que estaban en la vereda; tiraban por la espalda; iban por la calle Solís y disparaban a las dos plazas. (...) Los policías empujaban a la gente al asfalto...tiraban a quienes estaban en la calle y a quienes estaban en la plaza, en algunos casos a corta distancia... Gendarmería empujó a la gente al asfalto... vi muchos empujones”*.

Al mismo tiempo, en la manifestación del 10 de abril frente al Ministerio de Capital Humano, Claudio Astorga, de 39 años, perteneciente a la Unión de Trabajadores de la Economía (UTEP) que participaba de la marcha en reclamo de alimentos para los comedores comunitarios frente al Ministerio de Capital Humano, perdió parcialmente la visión de un ojo como consecuencia de un disparo de bala de goma en la cara. Claudio permanece en tratamiento médico y no tiene certeza sobre si recuperará o no la visión. La denuncia que realizó quedó radicada en la Fiscalía No. 19 de la Ciudad de Buenos Aires Especializada en Violencia Institucional⁴⁴. Desde la Fiscalía se están llevando adelante diferentes medidas de prueba (testimoniales, análisis de las cámaras, entre otras), no habiendo hasta el momento personas imputadas en el marco de la investigación.

En esta misma manifestación, se destaca el impacto de bala de goma en el mentón que sufrió el periodista Diego Ricciardi, mientras transmitía en vivo; frente a la represión, buscó refugio en la entrada de un edificio junto al camarógrafo y en plena transmisión recibió un disparo en la cara: *“cubrí siempre protestas y manifestaciones y esto no pasaba; tengo 28 años en la profesión y esto es la primera vez que me pasa, nunca vi algo así”*⁴⁵

En las manifestaciones relevadas, al menos 33 personas fueron alcanzadas por impactos de balas de goma en la zona facial / ocular.

4.b. El uso abusivo de gases lacrimógenos

Sobre el uso de gases lacrimógenos, Amnistía Internacional ha concluido lo siguiente:

⁴³ Testimonio de Matías Aufieri: <https://youtu.be/jQNwDP3fIX4>

⁴⁴ Causa MPF 00995824, Fiscalía PC y F N°19 (FEVIIP)

⁴⁵ Ver: <https://www.youtube.com/watch?v=2cmn4MQocO4>

Cómo utilizar los gases lacrimógenos y cómo no utilizarlos

Los gases lacrimógenos forman parte del arsenal de armas menos letales –alternativas a las armas de fuego- de muchas fuerzas de seguridad. Estas armas se llaman menos letales en lugar de no letales porque, **a pesar de que no están diseñadas para matar, existe la posibilidad de que tengan efectos letales**. La disponibilidad de gas lacrimógeno puede significar que la Policía no tenga que recurrir al uso de armas más dañinas. Sin embargo, en la práctica, las fuerzas policiales usan el gas lacrimógeno de formas para las que no ha sido concebido, a menudo en cantidades excesivas contra manifestantes mayoritariamente pacíficos o disparando los proyectiles directamente contra las personas.

→ El uso abusivo generalizado de los gases lacrimógenos plantea motivos de preocupación en cuanto a la ausencia de normativa sobre su uso adecuado o de fórmulas estándar de toxicidad, la cuestionable toma de decisiones de quienes están al mando de las operaciones policiales y la falta de formación de muchos agentes de policía que lo utilizan.

→ A pesar de la grave preocupación expresada por las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y de las directrices que ha publicado, el diseño, la fabricación y el comercio del gas lacrimógeno siguen estando mal regulados.

→ La exposición al **gas lacrimógeno causa sensación de quemazón, lagrimeo, tos, presión en el pecho, dificultad para respirar e irritación de piel**.

→ El gas lacrimógeno no afecta por igual a todo el mundo: niños, embarazadas y personas de edad avanzada son especialmente sensibles a sus efectos.

→ Los niveles de toxicidad de los gases lacrimógenos varían en función de las especificaciones del producto, la cantidad empleada y el entorno donde se utilice. **El contacto prolongado puede acarrear graves riesgos para la salud**.

→ Según las Directrices para la aplicación de los principios Básicos sobre empleo de la fuerza y armas de fuego sobre el uso de la fuerza y el documento de posición sobre Sustancias Químicas Irritantes de Amnistía Internacional, el gas lacrimógeno sólo puede usarse **en situaciones de violencia más generalizada con el fin de dispersar a una multitud, y únicamente cuando todos los demás medios no permitan contener la violencia**.

→ Sólo podrán utilizarse los gases lacrimógenos cuando la gente tenga la oportunidad de dispersarse y no cuando esté en un espacio cerrado o cuando las vías públicas u otras salidas estén bloqueadas.

→ Debe advertirse a las personas que se van a utilizar estos medios y se les permitirá dispersarse.

→ En ningún caso podrán dispararse directamente cartuchos con sustancias químicas irritantes contra una persona. Debe evitarse la exposición repetida o prolongada al gas y adoptarse medidas de descontaminación inmediatamente después de su uso.

Fuente: Amnistía Internacional: <https://teargas.amnesty.org/es/#introduction>

En la mayoría de las imágenes que se han analizado sobre las protestas relevadas y los testimonios documentados, se da cuenta del uso indiscriminado por parte de las fuerzas intervinientes de gases lacrimógenos con el fin de dispersar a las personas que se están manifestando⁴⁶.

⁴⁶ Ver: [Gas-lacrimógeno-1.pdf](#)

Los testimonios de las personas entrevistadas que estuvieron durante el debate de la primera versión de la *Ley Bases* en la plaza del Congreso de la Nación fueron coincidentes en destacar que se trataba de un gas muy irritante, que les causaba un ardor intenso y dificultad para respirar, y que tenían que pasar muchas horas para dejar de sentir el ardor en el cuerpo⁴⁷.

Luego de la manifestación del 31 de enero, 1 y 2 de febrero, Amnistía Internacional entrevistó a Bárbara Acevedo⁴⁸, enfermera de la posta de salud⁴⁹, quien manifestó que el gas que tiraban las fuerzas policiales en la plaza del Congreso era muy intenso; que asistieron a numerosas personas que habían sido rociadas con el gas lacrimógeno y que éstas sentían el efecto en su cuerpo durante muchas horas, permaneciendo activo el ardor en la piel: “... *un gas mucho más agresivo, que el efecto dura mucho tiempo en la piel (que se trata de una combinación de gas pimienta con gas lacrimógeno)*”. El gas pimienta utilizado, indicaban los profesionales, **es el gas pimienta MK9**.

Amnistía Internacional remitió un pedido de información pública⁵⁰ al Ministerio de Seguridad de la Nación con relación al gas pimienta utilizado en esta oportunidad. El Ministerio respondió que “*se emplearon garrafas pulverizadoras, marca Combined Tactical System MK9 Magnum Stream. Su uso se encuentra regulado por la Ley Nacional 20.429 (Ley Nacional de armas y explosivos) y su empleo por personal de la institución se rige por los postulados de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, compendiados en su publicación “Orientaciones de Naciones Unidas en materia de derechos humanos sobre el empleo de armas menos letales en el mantenimiento del orden”*”. Sobre estas armas, el equipo de especialistas sobre armas de Amnistía Internacional ha informado que la empresa fabricante no provee información suficiente sobre la composición de los gases a los efectos de poder determinar si su uso debe considerarse legítimo o no en relación a la capacidad de generar daños más lesivos a la salud.

Al mismo tiempo, en la manifestación del 18 de marzo, médicos integrantes de las postas sanitarias denunciaron públicamente que se trata de un gas particularmente espeso y oleoso que produce lesiones importantes no solo en las vías respiratorias y los ojos, sino también al contacto con la piel y que son gases que poseen mayor agresividad a los que se han relevado que utilizaron

⁴⁷ Ver: [LA POLICÍA TIRA BALAS DE GOMA Y GAS LAGRIMÓGENO: MAXIMA TENSION A LAS AFUERAS DEL CONGRESO | A24 – YouTube](https://www.youtube.com/watch?v=iEAK93axjzI)
 La POLICÍA REPRIMIÓ con BALAS DE GOMA a los MANIFESTANTES (youtube.com) - <https://www.youtube.com/watch?v=iEAK93axjzI>

⁴⁸ [Entrevista realizada por Amnistía Internacional a Bárbara Acevedo, enfermera de la posta de Salud, el 20 de marzo de 2024](#)

⁴⁹ La posta de Salud se conformó con agrupaciones de distintos lugares de trabajo y estudiantes de ciencias de la salud del PTS. Se vienen organizando y están presentes en las manifestaciones atendiendo a las personas heridas.
 Ver: [Contra la represión y el ajuste. Necesitamos una gran Posta de Salud y Cuidado unitaria y organizada con las asambleas \(laizquierdadiario.com\)](#)

⁵⁰ [AIAR-Solicita-información-operativo-Plaza-Congreso-Febrero-2024.pdf \(amnistia.org.ar\)](#)
[Respuesta-pedido-de-Info-Min-Seguridad.pdf \(amnistia.org.ar\)](#)

las fuerzas de seguridad en manifestaciones anteriores⁵¹. En esta manifestación 135 personas padecieron diferentes tipos de lesiones, y el rociado con gas pimienta se utilizó de manera indiscriminada contra manifestantes, periodistas e integrantes de organismos de derechos humanos.

En la manifestación del 12 de junio se pudo observar a agentes policiales tirando gases lacrimógenos a corta distancia y a la cara⁵². Entre las personas que recibieron gases a corta distancia se encuentran cinco diputados que se habían acercado a la Plaza del Congreso⁵³.

A su vez, en la manifestación del 11 de septiembre encabezada por jubilados que se manifestaban en contra del veto de la reforma previsional, una niña de 10 años y su madre fueron rociadas con gas pimienta en la cara de manera directa por parte de un agente policial. Las imágenes son contundentes y no dejan duda del violento accionar policial⁵⁴. Amnistía Internacional ha solicitado información sobre las medidas tomadas contra el agente policial que intervino y se ve en las imágenes difundidas en diferentes medios de comunicación peor a la fecha no ha recibido respuesta.

4.c. Golpes, ataques y limitaciones a trabajadores de prensa durante las protestas

La labor periodística y la integridad física de periodistas y trabajadores de prensa fueron puestas en riesgo durante la cobertura de la mayoría de las protestas relevadas. En el marco de la implementación del Protocolo Anti-piquetes, en las 15 manifestaciones relevadas, **al menos 50 periodistas y trabajadores de prensa sufrieron serias limitaciones para ejercer su labor**, recibieron golpes, gases lacrimógenos, y hasta impactos de balas de goma, mientras estaban transmitiendo en vivo⁵⁵.

Las filmaciones, fotografías y testimonios de la prensa libre funcionan como un control exógeno de la actuación de las fuerzas de seguridad, siendo en innumerable cantidad de ocasiones la fuente de prueba respecto de cómo sucedieron los hechos realmente. La participación libre de la prensa resulta indispensable ya que de otro modo la única fuente de información serían las

⁵¹ Comisión Provincial por la Memoria, Segundo Informe Preliminar, "Hechos de represión a la protesta social ocurridos el día 18 de marzo de 2024, en los accesos a la Ciudad de Buenos Aires", Disponible en: [Informe monitoreo de movilizaciones 18-03-2024](#)

⁵² Ver: [Ana Correa on X: "RT @marianherrera: Milei el mataviejos https://t.co/g78vZSntKt" / X](#)

⁵³ Ver: [En la calle hubo palos, balas de goma y gas pimienta | Reprimen la protesta contra la Ley Bases en la plaza del Congreso | Página12](#)

⁵⁴ Ver: [Un video confirma que la policía le tiró gas a la nena de 10 años y deja en ridículo a Bullrich El video de la policía tirándole gas lacrimógeno a una nena de 10 años](#)

⁵⁵ Es el caso del periodista Diego Ricciardi, quien recibió un impacto de bala de goma en el mentón durante la protesta del 10 de abril frente al Ministerio de Capital Humano.

propias fuerzas de seguridad, las cuales pueden brindar información que contenga imprecisiones, omisiones y/o falsedades ya que se encuentra compelida a justificar la utilización de la fuerza⁵⁶.

Los Relatores de la ONU sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias han dicho que “[t]odas las personas tienen derecho a observar y, por extensión, fiscalizar las reuniones” y que los periodistas, incluidos los ciudadanos que desempeñan funciones periodísticas, tienen un importante papel⁵⁷. En ese sentido, subrayaron el rol que le cabe al Estado en “respetar y facilitar el derecho a observar y fiscalizar todos los aspectos de una reunión (...) lo cual incluye grabar la operación de mantenimiento del orden”⁵⁸

En este sentido, toda medida que procure limitar la posibilidad de la población de tomar conocimiento de los hechos al material fílmico y fotográfico emanado de las fuerzas de seguridad viola los principios internacionales de derechos humanos.

En las manifestaciones del 31 de enero, 1 y 2 de febrero en la Plaza del Congreso de la Nación y sus adyacencias, se contabilizaron 35 periodistas o comunicadores sociales que fueron agredidos mientras cumplían sus funciones⁵⁹, del total de 285 personas que resultaron heridas como consecuencia del uso desproporcionado de la fuerza por parte de las fuerzas policiales intervinientes. En dicha oportunidad, el Sindicato de Trabajadores de Prensa de Buenos Aires - SiPreBa- expresó su preocupación por la represión y los ataques a la libertad de expresión en las manifestaciones⁶⁰. Asimismo, desde el Foro de Periodismo Argentino –FOPEA-, reiteraron su reclamo ante la ministra Patricia Bullrich y pidieron que se adopten las medidas necesarias para asegurar las coberturas, la libertad de prensa, la integridad y el trabajo de los colegas⁶¹: “la

⁵⁶ Regulación y Control del Uso Policial de la Coerción y la Fuerza en Argentina, pág. 270, coordinado por Cecilia Ales. - 1a ed. - Buenos Aires : Ministerio de Seguridad de la Nación, 2011.

⁵⁷ Ver, Informe conjunto del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias acerca de la gestión adecuada de las manifestaciones, A/HRC/31/66, 4 de febrero de 2016, párr.

⁶⁸ v ss. Véase, también, OSCE “Special report: handling of the media during political demonstrations” (2007).

⁵⁸ Véase, Informe conjunto del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias acerca de la gestión adecuada de las manifestaciones, A/HRC/31/66, 4 de febrero de 2016, párr. ⁶⁸ y ss. Véase, también, OSCE “Special report: handling of the media during political demonstrations” (2007).

⁵⁹ Comisión Provincial por la Memoria, Informe disponible en: [Nota-4248 -Informe-a-la-Camara-de-Diputados-sobre-la-represion-en-el-Congreso.pdf \(comisionporlamemoria.org\)](#)

⁶⁰ SiPreBa, Ver: [Represión y ataque a la libertad de expresión: más de 30 trabajadores de prensa heridos – SiPreBA](#)

⁶¹ FOPEA expresó su preocupación por los hechos registrados el 1 de febrero en las inmediaciones del Congreso de la Nación en la protesta organizada por distintas organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones políticas cuando se trataba la “Ley de Bases y puntos de partida para la Libertad de los argentinos“. En dicha comunicación se pone en conocimiento que desde FOPEA recibieron denuncias de distintas periodistas lesionados con balas de goma en todo el cuerpo, quemaduras y derivaciones de la presencia de gas lacrimógeno. En esta comunicación desde FOPEA solicitaron a la Ministra que arbitre los

cobertura in situ durante una movilización o protesta social resulta indispensable para reflejar lo que sucede. Los periodistas conocen los riesgos y procuran minimizarlos, pero proteger su función y su integridad física es responsabilidad ineludible de las autoridades de la jurisdicción”⁶² .

Amnistía Internacional entrevistó a Lorena Tapia, periodista que en ese momento trabajaba en la Televisión Pública -TVP-, y fue herida el día 1 de febrero en las inmediaciones del Congreso de la Nación. Destacó que *“todo fue muy repentino, muy angustiante. Eran aproximadamente las siete y media de la tarde, estábamos del lado de la calle Entre Ríos, sobre la vereda, en la dársena donde están los colectivos. Se fueron un par de columnas de organizaciones sociales y políticas y de repente se posicionaron un montón de motos de la policía; se posicionaron del lado de la calle Entre Ríos y empezaron a girar. Nosotros cruzamos hacia la plaza y de repente ya los teníamos encima, los policías tenían armas largas, corríamos hacia adentro de la plaza, pero estaban las rejas, nos empezamos a amontonar, había mucha gente, en medio de la corrida siento en la espalda y glúteos los impactos de bala de goma. A medida que pasaron las horas comenzó el dolor, y me aparecieron moretones grandes”*. Sobre el momento en que comienza la represión, Lorena destacó: ***“estábamos en la vereda con la identificación de prensa, aparecieron las motos y se nos vinieron encima, no estaba pasando nada y nos tiraron con balas de goma”***.

Asimismo, el 14 de marzo, cientos de personas se reunieron frente al Cine Gaumont para manifestarse en contra de los recortes presupuestarios del Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales (INCAA) dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional, y la posible venta de la sala cinematográfica. En este contexto Daniel Bello, camarógrafo, resultó herido. En conversaciones con Amnistía Internacional expresó que pese a estar identificado con un chaleco como trabajador de prensa, recibió agresiones por parte de autoridades policiales: *“estaba tomando registro de uno de los chicos que estaban deteniendo los policías, le estaba preguntando el nombre y en ese momento un policía me pateó (...) en otro momento mientras registraba lo que estaba sucediendo, un policía me agarra la campera y me pegó en la boca y luego un palazo en la parte de atrás de la pierna”*.

A su vez, durante la manifestación del 12 de junio, al menos tres periodistas resultaron heridos. Uno de ellos recibió un disparo de bala de goma en el rostro⁶³.

En la manifestación del 9 de octubre contra el veto presidencial a la ley de financiamiento universitario, la periodista Agustina Binotti y el camarógrafo Pablo Alonso resultaron heridos como consecuencia de los golpes recibidos por parte de efectivos de la Policía de la Ciudad de Buenos

medios necesarios para garantizar la seguridad a periodistas y trabajadores de prensa, que realizan la cobertura de la movilización. Disponible en: [Nota al Ministerio de Seguridad_1 de febrero 2024.docx](#)

⁶² FOPEA;, Comunicado del 2 de febrero de 2024, Ver: FOPEA pide a las autoridades que tomen medidas de protección para con los periodistas – Monitoreo FOPEA

⁶³ Ver en: <https://x.com/revistacitrica/status/1800934623448531162?t=iYZW8XQuk2j4RRGSzfgFQ&s=19>;
<https://x.com/radiografica893/status/1800942485922836958?t=PtA3tw7dmBFUubUbmMkmRT1Q&s=19>;
<https://x.com/FabianWaldman/status/1801006815221530627?t=Ao7-gv6Jxy7PsozxaEif7g&s=19>

Aires. La periodista que estaba cubriendo el móvil y fue agredida cuando le preguntaba sus datos a una persona que estaba siendo detenida por las fuerzas policiales, refirió a Amnistía Internacional: “*Buscan amedrentar, generar miedo y que la gente no salga a la calle, porque si vas muy posiblemente vuelvas lastimado*”⁶⁴. Los golpes y la violencia ejercida sobre Pablo cuando es tomado por el cuello, lo cual es muy evidente en el registro fílmico que otra persona tomó en ese momento, revela la intencionalidad manifiesta de impedir la labor periodística y representa un grave ataque directo a la libertad de prensa. Estas agresiones no solo afectaron la integridad física de los trabajadores de prensa implicados, sino que también es un mensaje intimidatorio para el resto de los trabajadores de prensa que se hacen presentes en las manifestaciones.

Los periodistas, camarógrafos y trabajadores de prensa que cubren las protestas cumplen la función de recabar y difundir la información de lo que sucede en manifestaciones y protestas, incluyendo la actuación de las fuerzas de seguridad; la libertad de expresión protege el derecho a registrar y difundir cualquier incidente⁶⁵. Cuando los hechos de violencia cometidos contra personas que se encuentran en una protesta, ya sea cubriendo el suceso como periodistas o participando directamente en el reclamo, quedan en la impunidad, esto puede generar un silenciamiento y una autocensura para los futuros manifestantes⁶⁶.

4.d. Detenciones arbitrarias y criminalización de la protesta

En las diferentes manifestaciones que tuvieron lugar desde principios del año 2024 la persecución penal a quienes se manifiestan es contante. Se reportaron numerosas personas detenidas que, en la mayoría de los casos fueron acusadas del delito de atentado o resistencia a la autoridad, y a las pocas horas fueron liberadas. De acuerdo con los datos a los que tuvo acceso Amnistía Internacional, en las 15 manifestaciones relevadas, **al menos 73 personas han sido criminalizadas**. Este dato es aproximado, ha sido construido a partir de análisis de informes publicados por la Comisión Provincial por la Memoria, respuestas de pedidos de información pública al Ministerio de Seguridad y entrevistas realizadas por Amnistía Internacional.

En la primera manifestación relevada, en la Plaza del Congreso de la Nación los días 31 de enero, 1 y 2 de febrero, se detuvieron en total a 23 personas (todas ellas imputadas de los delitos de Atentado y resistencia a la autoridad, y en algunos casos se agregó el delito de lesiones)⁶⁷, y fueron luego liberadas. Entre estas detenciones, realizadas en algunos casos por

⁶⁴ Agustina Binotti, escribió en su cuenta en X: “*Así nos agredió la policía hoy. A Pablo Alonso, mi camarógrafo, que para defenderme se le colgaron 4/5, lo patearon, ahorcaron y le sacaron la cámara para no mostrar la piña que me dio un poli en el pecho. Les molesta nuestro trabajo, lo lamento muchísimo: nos hacen más fuertes*”.

⁶⁵ CIDH, Protesta y derechos Humanos (2019), párr. 355.

⁶⁶ CIDH (2019) Protesta y derechos Humanos, párr. 256.

⁶⁷ Comisión Provincial por la Memoria, Informe sobre la represión en las manifestaciones contra la ley ómnibus, febrero 2024. Disponible en: Nota-4248 -Informe-a-la-Camara-de-Diputados-sobre-la-represion-en-el-Congreso.pdf (comisionporlamemoria.org)

Policía Federal y en otros casos por Policía de la Ciudad, se incluye el caso de un señor con padecimiento mental que fue derivado a otro establecimiento⁶⁸. Asimismo, el día 31 de enero, cuatro mujeres fueron detenidas mientras cantaban el himno de manera pacífica⁶⁹. Las cuatro mujeres estuvieron detenidas unas horas, estando en móviles de traslado, y luego ingresadas en Comisaría; horas más tarde fueron liberadas; se las imputó de los delitos de atentado y resistencia a la autoridad; el 3 de junio las cuatro mujeres fueron sobreeséidas. Una de estas cuatro mujeres, Ivana Bunge, quien conversó con Amnistía Internacional, sostuvo: “*estando detenidas nos cambiaron tres veces de camión celular, recién a las cinco de la mañana nos leyeron nuestros derechos ... estuvimos en una celda toda sucia, recién en la celda pudimos tomar agua*”⁷⁰.

El uso abusivo del derecho penal desplegado contra las personas que se manifestaron el 12 de junio en contra de la Ley Bases no tuvo precedentes, por la cantidad individuos detenidos un mismo día y por las graves acusaciones que pesaron sobre ellos. Las fuerzas federales y la Policía de la Ciudad, detuvieron a 33 personas (22 personas fueron detenidas por la Policía de la Ciudad y 11 personas fueron detenidas por la Policía Federal Argentina) que fueron señaladas por funcionarios del Poder Ejecutivo y a través del comunicado de la Oficina de Presidencia como terroristas y como responsables de querer liderar un golpe de Estado⁷¹. Entre las personas detenidas, por ejemplo, un hombre de 64 años se encontraba vendiendo empanadas en las inmediaciones del Congreso cuando fue detenido injustamente junto a su hija y su nieta⁷².

Amnistía Internacional entrevistó a algunos de los 33 manifestantes luego de ser liberados; sus relatos son contundentes: fueron detenidos de manera violenta mientras desconcentraban de la manifestación, y muchos de ellos sufrieron golpes y malos tratos al ser detenidos⁷³.

Camila Juárez Oliva, estudiante de 33 años, quien estuvo seis días detenida, relató a Amnistía Internacional que al ser detenida fue maltratada física y agredida verbalmente, recibiendo fuertes agresiones, y que le apuntaron con un arma en la cabeza. Asimismo, Juan Ignacio Spinetto,

⁶⁸ Ver: [Liberan al hombre con problemas de salud mental apresado en la represión del viernes | Será alojado en el Hogar Monteagudo | Página | 12 \(pagina12.com.ar\)](#)

⁶⁹ Ver: [Ley Ómnibus: el crudo relato de una de las cuatro manifestantes detenidas en el Congreso por cantar el himno | Fueron liberadas esta mañana | Página | 12 \(pagina12.com.ar\)](#)

⁷⁰ Entrevista realizada por Amnistía Internacional a Ivana Bunge el 4 de marzo de 2024

⁷¹ [Comunicado Oficial de la Oficina del Presidente No. 47, 12 de junio de 2024. Disponible en: Comunicado Oficial Número 47 | Argentina.gob.ar](#)

⁷² Ver: [Represión en el Congreso: uno de los detenidos liberados denunció que infiltrados generaron los disturbios](#)

⁷³ Testimonios de Juan Ignacio Spinetto y Camila Juárez Oliva: <https://www.youtube.com/embed/9e5em17pWM?feature=oembed>

abogado y docente también detenido este día, relató que, al ser reducido por agentes de la Policía de la Ciudad, lo golpeaban fuertemente al punto que otros manifestantes luego le dijeron que “creían que lo iban a matar”.

En la investigación judicial iniciada a partir de la detención de los 33 manifestantes tomó intervención la justicia federal y 17 personas fueron trasladados a cárceles de máxima seguridad⁷⁴. La mayoría de los 33 manifestantes fueron acusados de alzarse contra el orden constitucional e instar la violencia. Muchos de estos tipos penales (“inducción a la rebelión”, “sabotaje”, “apología del delito” y “ataque o resistencia a la autoridad pública”, “obstrucción de las vías de circulación”) han sido calificados por organismos internacionales de derechos humanos como vagos o ambiguos, o usados de manera abusiva para perseguir a manifestantes, activistas, referentes sociales y personas en general por el solo hecho de participar de protestas pacíficas⁷⁵. Además del uso de calificaciones ambiguas, difusas y muy gravosas sin pruebas suficientes, se aplicó la prisión preventiva, alentado por las expresiones públicas de altos funcionarios del Poder Ejecutivo⁷⁶.

El 18 de junio el Juzgado Federal No. 1 dispuso la libertad de 11 personas quienes se encontraban detenidos y a quienes se les dictó la falta de mérito; las otras 5 personas continuaron detenidas siendo investigadas varios días más. El 5 de septiembre fue liberado el último de los detenidos (habiendo permanecido 84 días detenido en una cárcel de máxima seguridad)⁷⁷. Hasta el momento, de las 33 personas detenidas: 11 fueron sobreesididas; 5 personas se encuentran procesadas (2 del delito de atentado contra la autoridad; 1 del delito de atentado contra la autoridad agravado; 1 del delito de daño agravado y atentado contra la autoridad agravado; 1 de incendio y daño agravado); 17 personas les han dictado la falta de mérito (es decir, no están procesadas de ningún delito, pero la justicia no ha resuelto aún su sobreesimiento). Al mismo tiempo, en el marco de una investigación complementaria que impulsa el Fiscal en relación con los hechos del 12 de junio, en los últimos meses fueron citadas a declaración indagatoria 5 personas que habrían sido identificadas por registros filmicos de algunos medios de comunicación.

En las manifestaciones posteriores al 12 de junio, también se registraron detenciones por parte de efectivos federales o de la Policía de la Ciudad, siendo la persecución penal una herramienta intimidante para el ejercicio del derecho a la protesta. En la mayoría de los casos, a

⁷⁴ Ver: [Acción Global de Firmas: Amnistía Internacional pide que se retiren los cargos de los manifestantes detenidos en el Congreso por protestar](#)

⁷⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe “Protesta Social y Derechos Humanos”, 2019.parr. 210. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>;

⁷⁶ Tanto el presidente de la Nación como la ministra de Seguridad buscaron instalar la idea de que la manifestación en las inmediaciones del Congreso de la Nación se trató de un **intento de golpe de Estado**, y quienes fueron detenidos estaban llevando adelante” actos de terrorismo”. Esto fue expresado en las redes sociales de la Oficina del presidente y del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Ver en: <https://x.com/OPRArgentina/status/1801016293161566284?t=ug6gX5K14bQG3Qiz9dE16A&s=19>

Ver en: <https://x.com/PatoBullrich/status/1801022854282035329?s=08>

⁷⁷ Ver: [El último detenido por protestar contra la ley Bases: "Se ve la violencia y el odio que el Poder le transmite a la policía" - elDiarioAR.com](#)

las personas se les imputa el delito de atentado y resistencia a la autoridad, y son liberadas horas después de la detención.

5. Discurso criminalizante de las autoridades sobre el ejercicio del derecho a la protesta

En distintas oportunidades el Poder Ejecutivo Nacional y el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se han expresado en sus redes sociales, a través de comunicados oficiales o en medios de comunicación felicitando a las fuerzas de seguridad por el accionar en los operativos policiales implementados en las protestas, pese a los niveles de violencia y abuso cometidos.

El 18 de diciembre de 2023, a solo cuatro días de haber asumido y en la previa de la marcha del 20 de diciembre, la ministra de Capital Humano se refirió en tono amenazante a quienes asistieran a la marcha. En particular expresó: “los que promuevan, instiguen, organicen o participen de los cortes, perderán todo tipo de diálogo con el Ministerio de Capital Humano”, y destacó que **“los únicos que no van a cobrar el plan son los que vayan a la marcha y corten la calle; como dijo el presidente el que corta no cobra”**⁷⁸. Esta medida profundiza el contexto de persecución y estigmatización establecido en el Protocolo para quienes ejercen el derecho a la protesta, limitando su pleno ejercicio bajo amenazas de quita de beneficios. De manera expresa, el Poder ejecutivo establece una sanción adicional que impacta de manera contundente en las personas con menores ingresos. A su vez, en referencia a esa misma manifestación social, la ministra de Seguridad de la Nación pidió expresamente a los manifestantes en los días previos **“...que se queden en su casa o que vayan a realizar un trabajo; que vayan a hacer lo que tienen que hacer en vez de marchar”**. Además, agregó que **“No cortar es no cortar. Por supuesto que en esto hay una tarea de las fuerzas federales y hay una tarea que tiene la ciudad de Buenos Aires. El objetivo es convencer a los ciudadanos que tienen un plan Potenciar, o el que sea, para que no lo hagan. Lo vamos a avisar de todas maneras porque estamos en un momento difícil, necesitamos que todos colaboren”** y reiteró que **“el que corta no cobra”**⁷⁹

Por su parte, el 27 de diciembre, luego del operativo policial en el que se impidió una protesta en contra del Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional, el ministro de Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires manifestó en sus redes sociales: **“Quiero destacar el trabajo de todas las fuerzas de seguridad en todo el operativo del día de hoy para mantener el orden liberar el tránsito y restablecer la circulación vehicular”**⁸⁰

Luego de las manifestaciones del 31 de enero, 1 y 2 de febrero, la ministra de Seguridad de la Nación declaró: **“Con el tema del miedo al muerto lo único que logras es no hacer nada. No tengo miedo de actuar. ¿O vos te crees que no evalúo el costo cuando mando efectivos a enfrentar a un narco?”**⁸¹

Asimismo, con ocasión de las 33 detenciones realizadas el 12 de junio, tanto el presidente de la Nación como la ministra de Seguridad de la Nación sostuvieron que la manifestación en las

⁷⁸ Ver en: Comunicado del Ministerio de Capital Humano de la Nación. 18 de diciembre de 2023. Disponible en: <https://www.instagram.com/reel/C1AONEfut2D/>. El resaltado es propio.

⁷⁹ Ver: <https://www.lanacion.com.ar/politica/protocolo-antipiquetes-patricia-bullrich-advirtio-a-los-organizadores-de-la-marcha-el-20-de-nid16122023/>; <https://www.youtube.com/watch?v=dfYRi2OgFRg>; <https://www.youtube.com/watch?v=6BmPcg6qim0>

⁸⁰ Ver en: [Wolff destacó el trabajo de la Policía de la Ciudad tras reprimir en Av. Corrientes - Nueva Ciudad \(nueva-ciudad.com.ar\)](https://www.nuevaciudad.com.ar/2023/12/27/wolff-destaco-el-trabajo-de-la-policia-de-la-ciudad-tras-reprimir-en-av-corrientes-nueva-ciudad/)

⁸¹ Ver: <https://www.ambito.com/politica/ley-omnibus-patricia-bullrich-advirtio-que-no-dejara-actuar-por-miedo-un-muerto-n5937820>

inmediaciones del Congreso de la Nación se trató de un *intento de golpe de Estado*, y quienes fueron detenidos estaban llevando adelante “*actos de terrorismo*”. Esto fue expresado en las redes sociales de la Oficina del presidente y del Ministerio de Seguridad de la Nación:

- Publicación el 12 de junio en la cuenta de la plataforma X “Oficina del presidente”: “La Oficina del presidente felicita a las Fuerzas de Seguridad por su excelente accionar reprimiendo a los grupos terroristas que, con palos, piedras e incluso granadas, intentaron perpetrar un golpe de Estado, atentando contra el normal funcionamiento del Congreso de la Nación Argentina”⁸²



- Publicación el 12 de junio en la cuenta de la plataforma X de la ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich: “Fuimos a proteger el Congreso y nos respondieron con piedras e incendios. Nosotros respondimos de manera inmediata. Ahora pagarán uno por uno los daños causados y el auto quemado de Cadena 3, con una causa que no será leve. Porque con nosotros el que las hace, las paga”⁸³

De acuerdo con la información recabada, hasta la fecha, ninguna de las 33 personas detenidas el 12 de junio tendría relación alguna con el episodio del auto quemado de la emisora Cadena 3 al que hacen referencia en la publicación. En este sentido, es muy clara la intimidación que se pone de manifiesto en estas publicaciones, con el fin de limitar el derecho a la protesta, y fomentar la persecución penal por graves delitos a las personas que se manifiestan. Este tipo de pronunciamiento puede tener el efecto de silenciar a quienes se manifiestan en contra de las medidas que implementa el gobierno de turno, generando temor con el uso de la fuerza y poniendo en práctica una fuerte persecución penal a quienes salen a las calles a expresarse y exigir sus derechos.

A su vez, una vez aprobada por el Congreso de la Nación la Ley Bases, el Poder Ejecutivo Nacional emitió un comunicado en el que nuevamente se expresó en relación con un intento de golpe de Estado. En particular, en el Comunicado expresó: “(...) con grupos terroristas atacando el Congreso, debiendo desplegar las Fuerzas de Seguridad en defensa de la democracia (...)”⁸⁴

⁸² Ver en: <https://x.com/OPRArentina/status/1801016293161566284?t=ug6gX5K14bQG3Qiz9dE16A&s=19>

⁸³ Ver en: <https://x.com/PatoBullrich/status/1801022854282035329?s=08>

⁸⁴ Ver en: [Oficina del Presidente on X: "https://t.co/a2riPEJcrk" / X](https://t.co/a2riPEJcrk)

6. Conclusiones y Recomendaciones

Los derechos a la libertad de expresión y a la libertad de reunión pacífica son reconocidos en los tratados internacionales de derechos humanos – como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos- los cuales tienen jerarquía constitucional en Argentina.

Sin embargo, la sanción del Protocolo Anti-piquetes dio vía libre a las autoridades policiales para desplegar un uso abusivo y arbitrario de la fuerza, poniendo en peligro la seguridad, la vida y la integridad física de las personas que ejercen su derecho a la protesta pacífica.

El uso de la fuerza es la primera y única respuesta del Estado a las demandas sociales expresadas en las calles. El uso desproporcionado de armas menos letales como gases lacrimógenos y balas de goma han puesto en peligro la vida y salud de las personas. Las imágenes hablan por sí solas: se ha visto a efectivos policiales golpeando a personas adultas, arrojando gas lacrimógeno a la cara de las personas de manera indiscriminada, incluso a una niña de 10 años. Quien hoy en la Argentina sale a las calles a expresarse y participar de una protesta, tiene altas probabilidades de estar expuesto a lesiones y/o detenciones arbitrarias. El uso de la herramienta penal funciona como estrategia para castigar, silenciar, amenazar, intimidar a la población.

El control y la rendición de cuentas es un requisito indispensable de toda actuación de las fuerzas de seguridad para desalentar la institucionalización del abuso de la fuerza y la impunidad y, así generar mayores niveles de confianza sobre las fuerzas de seguridad.

Sin embargo, no hay nadie que resulte responsable frente a estas vulneraciones. El control y la rendición de cuentas son un requisito indispensable de toda actuación de las fuerzas de seguridad para desalentar la institucionalización del abuso de la fuerza y la impunidad y, así generar mayores niveles de confianza sobre las fuerzas de seguridad. Sólo podrá lograrse una rendición de cuentas efectiva mediante un sistema de controles y equilibrios que permita la evaluación sobre toda actividad llevada a cabo por las fuerzas de seguridad para analizar si cumple con los estándares mencionados y la normativa vigente, incluidos los derechos humanos, así como con los reglamentos y procedimientos operativos internos.

Sin embargo, hasta la fecha se desconoce del avance de una investigación eficaz sobre los operativos policiales desplegados que determine responsabilidades por los abusos cometidos; muy por el contrario, las autoridades se han dedicado a celebrar la actuación de las fuerzas de seguridad en sus declaraciones y publicaciones, convalidando el accionar policial a pesar de ser evidente la violencia desproporcionada contra quienes se manifiestan.

Por todo ello, Amnistía Internacional recomienda:

Al Ministerio de Seguridad de la Nación:

1. Derogar Protocolo Anti-piquetes y establecer regulaciones para la actuación policial en contextos de protesta respetuosas de las normas y estándares internacionales de derechos humanos sobre derecho a la reunión pacífica, libertad de expresión y uso de la fuerza;

2. Garantizar que todas aquellas personas que quieran manifestarse pacíficamente puedan hacerlo, sin que su vida o su integridad física corran peligro;
3. Abstenerse de utilizar la fuerza como mecanismo para desalentar el legítimo ejercicio del derecho a la protesta;
4. Establecer un proceso adecuado de rendición de cuentas ante todo uso de la fuerza desproporcionado, tal como establecen los Principio de Naciones Unidas. Esto incluye implementar todas las medidas de investigación y sanción necesarias y suficientes que tendientes a determinar las responsabilidades.
5. Implementar la adecuada capacitación a las fuerzas de seguridad en todos los rangos, sobre los estándares internacionales sobre uso de la fuerza y el uso de armas menos letales en contextos de protesta.
6. Garantizar que todas las normas dictadas desde el Ministerio de Seguridad relativas al accionar policial en las protestas incluyan los principios de legalidad, oportunidad, proporcionalidad, moderación, gradualidad y rendición de cuentas.
7. Implementar normativas que establezcan criterios claros y específicos sobre el uso de armas menos letales en las manifestaciones y limiten su uso bajo los principios de necesidad, proporcionalidad y adecuada rendición de cuentas, en línea con los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer cumplir la Ley de Naciones Unidas.

A las instituciones de derechos humanos

1. Promover que los organismos de derechos humanos, tales como la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Comisión Provincial por la Memoria, entre otros, implementen un registro sobre manifestantes heridos en las protestas (distinguiendo labor/ocupación si correspondiere), lo cual permitirá detectar patrones comunes y modalidades más frecuentes sobre el accionar policial.
2. Implementar un mecanismo de observación de la protesta que permita verificar el respeto de los estándares internacionales sobre uso de la fuerza en las protestas
3. Promover que las instituciones responsables de derechos humanos se presenten en las causas judiciales en las cuales se investiga el uso desproporcionado de la fuerza por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley durante las manifestaciones

Al Ministerio Público Fiscal de la Nación

1. Promover todas las acciones tendientes a investigar los hechos de abuso policial en las manifestaciones, instando a las distintas Fiscalías implicadas a llevar adelante una investigación urgente, rigurosa y eficaz
2. Promover las capacitaciones de las Fiscalías de Violencia Institucional para lograr el impulso de las acciones penales en las que se investigue las prácticas ilícitas perpetradas por efectivos policiales, y funcionarios públicos, en las manifestaciones
3. Abstenerse de criminalizar a quienes hacen ejercicio legítimo del derecho a manifestarse de manera pacífica.

¡Gracias!

AMNISTÍA
INTERNACIONAL

